Hamilton

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
R-RI-24
21

TRD:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	Nº. Cons
	190	10	03	01	1160

Fecha:	DD	MM	AA
	08	10	2026

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (J):

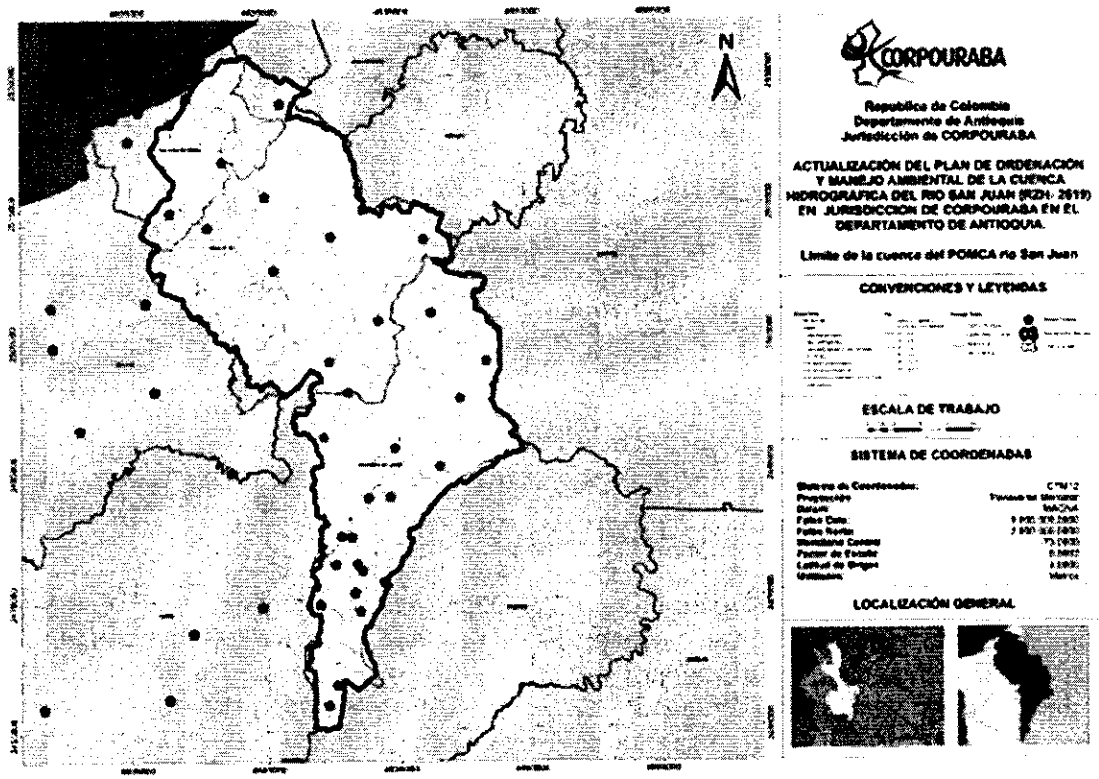
Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)		Concurso de Méritos	
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)	X
Licitación Pública			

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) son las encargadas por ley de administrar - dentro del área de su jurisdicción- el medio ambiente y los recursos naturales renovables, y propender por el desarrollo sostenible de la región. Las funciones de autoridad ambiental dadas por Ley 99 de 1993 establecen de manera precisa obligaciones en el artículo 31, numerales 11, 12, 14 y 17, de igual forma en el Decreto 1076 de 2015 se establecen funciones y regulaciones en torno al control y vigilancia de los recursos naturales y el medio ambiente, así como del estado del medio ambiente.

CORPOURABA en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 (que compila el Decreto 1640 de 2012 articulo 22), en donde se define la *"Priorización de las Cuencas Hidrográficas para la Ordenación y Manejo"*, adelanto el proceso de priorización de cuencas, y a partir de las consideraciones técnicas, operativas, y normativas disponibles basados en cinco criterios: (i) oferta, (ii) demanda, (iii) calidad, (iv) riesgo y (v) fortalecimiento institucional y gobernabilidad,

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA realizó un inventario de las principales cuencas y microcuencas ubicadas en su jurisdicción, estableciendo su importancia a nivel regional y local a través del contrato 085 de 2013 Fondo Adaptación – ASOCARS, en el marco del cual, entre otros, definió las cuencas priorizadas para la ejecución del proyecto. Las cuencas priorizadas en el marco del proyecto se establecieron teniendo en cuenta la ponderación de los siguientes tres (3) criterios: Grado de Afectación de viviendas y personas por el Fenómeno de La Niña 2010- 2011 (70%), Afectación de territorio por el Fenómeno de La Niña 2010-2011 (20%) y la Susceptibilidad a la ocurrencia por eventos de inundación y deslizamientos (10%). Se obtuvo como resultado la categorización en prioridad alta de la cuenca del Rio San Juan, la cual abarca los municipios de Arboletes, San Pedro de Uraba y San Juan de Uraba.



La ejecución del POMCA SAN JUAN permite el cumplimiento del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, que faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) para ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas dentro de su jurisdicción, en concordancia con la normatividad superior y las políticas nacionales.

En este contexto, mediante la Resolución No. 100-03-20-01-1471 de 2009, CORPOURABÁ adoptó el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica (POMCH) del río San Juan como un hito técnico y normativo en la planificación ambiental de su territorio. Sin embargo, este instrumento no pudo ser adoptado formalmente debido a los cambios normativos introducidos posteriormente por el Decreto 1640 de 2012 (hoy compilado en el Decreto 1076 de 2015) y por la entrada en vigor de la Guía Técnica para la Formulación y Actualización de los POMCA (Resolución 0509 de 2013).

En este sentido, actualizar el POMCA del río San Juan se convierte en una necesidad técnica, ambiental y normativa, no solo para dar cumplimiento al marco legal vigente, sino también para contar con un instrumento actualizado que oriente de manera eficaz las decisiones sobre el uso del suelo, la protección de los ecosistemas, la gestión del recurso hídrico y la reducción del riesgo.

La actualización permitirá además incorporar nuevas estrategias de adaptación al cambio climático, mecanismos de participación diferencial (étnica, comunitaria e institucional), y generar un marco técnico robusto que favorezca el uso eficiente, equitativo y sostenible del agua y los ecosistemas.

Teniendo en cuenta lo anterior, CORPOURABA formuló el proyecto; FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO SAN JUAN (SZH 1203), ANTIOQUIA. La estrategia metodológica se desarrolla en cuatro fases: aprestamiento, diagnóstico, formulación, prospectiva y zonificación ambiental. Se emplea un enfoque participativo, involucrando a comunidades locales, incluyendo grupos indígenas y afrodescendientes.

Las metas principales incluyen completar las cuatro fases en 12 meses, establecer un Consejo de Cuenca representativo, desarrollar una zonificación ambiental detallada y formular estrategias de gestión del riesgo y conservación.

Los impactos ambientales positivos esperados son: mejora en la conservación de ecosistemas estratégicos, reducción de la deforestación y degradación del suelo, mejora en la calidad y cantidad del recurso hídrico, aumento de la resiliencia ante el cambio climático, fortalecimiento de la biodiversidad local y promoción de prácticas agrícolas sostenibles. Este Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Rio San Juan tiene como propósito planificar y gestionar de manera integral los recursos naturales de una cuenca, con el fin de garantizar su sostenibilidad ambiental, social y económica. Su implementación contribuirá significativamente a la, transformación territorial que asegura el equilibrio entre desarrollo humano y salud ambiental. Su implementación exitosa depende del compromiso de todos los actores involucrados

La formulación del POMCA del Rio San Juan se sustenta en el Decreto 1076 de 2015, que establece las directrices para la gestión del recurso hídrico en Colombia. Este decreto establece la obligatoriedad de formular y actualizar los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA) como instrumentos esenciales para la gestión sostenible de los recursos naturales. El cumplimiento de esta normativa es fundamental para asegurar la protección y uso sostenible del recurso hídrico, así como para garantizar la coherencia con las políticas ambientales nacionales. Además, el decreto promueve la participación de las comunidades locales y otros actores en la formulación y ejecución de los POMCA, asegurando un enfoque participativo y equitativo en la gestión de los recursos naturales.

Es función de CORPOURABA la búsqueda del mejoramiento del estado actual de los recursos naturales y del medio ambiente en su jurisdicción. Esta función se traduce en acciones de conservación, recuperación y protección , a través de inversiones sobre el territorio, acompañadas del proceso de administración, control y vigilancia de las potencialidades ambientales del mismo, tal como lo establece la ley 99 de 1993, por lo cual y teniendo en cuenta las orientaciones del Decreto 1076 de 2015, con el fin de consolidar la cuenca hidrográfica como unidad de gestión, se deberá: incorporar apropiadamente un análisis de riesgos de desastres - componente de gestión del riesgo, así como también se deberá zonificar el área de la cuenca e incluir las medidas de manejo y administración de los recursos naturales renovables como resultado del proceso de ordenación.

En marco de lo anterior se celebró el convenio N° ° 200-10-01-04-0274-2026, entre CORPOURABA y CORPORACION ECOLOGICA MI HUERTO cuyo objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA "DESARROLLAR LAS FASES DE APRESTAMIENTO, DIAGNOSTICO, PROSPECTIVA - ZONIFICACIÓN AMBIENTAL Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL_RIO SAN JUAN (SZH 1 203), CONSIDERANDO LOS

PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LA GUÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN DE PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS (2014)".

En virtud de lo anterior, se justifica plenamente la contratación de un **profesional del área social** en el marco del proyecto POMCA SAN JUAN.

3. OBJETO:

Prestación de servicios sociales en el marco de la ejecución del proyecto FORMULACION POMCA SAN JUAN en la jurisdicción de CORPOURABA.

4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS: (Cuando se requiera)

Se requiere un profesional con las siguientes características:

Personal profesional cuya formación corresponda a carreras sociales.

- Acreditar experiencia general profesional mínima de 24 meses la cual deberá estar relacionada con procesos sociales.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la ejecucion del proyecto POMCA SAN JUAN, asegurando su coherencia con la Guía POMCA 2014, y lo estipulado en el proyecto formulado y aprobado por el FCA de MINAMBIENTE.
2. Efectuar visitas técnicas de verificación en campo dentro del área de la Cuenca del Río San Juan , con el fin de constatar el trabajo social realizado por el ejecutor del proyecto POMCA SAN JUAN.
3. Emitir conceptos técnicos derivados de la revisión de los productos, actividades de campo y demás entregables de los ejecutores, relacionadas con la parte social del proyecto incluyendo observaciones, recomendaciones, alertas técnicas y verificación de cumplimiento metodológico del POMCA.
4. Participar en reuniones, mesas técnicas, comités y espacios de articulación interinstitucional convocados por CORPOURABA, aportando soporte técnico para la supervisión y seguimiento de ambos convenios.
5. Realizar el seguimiento técnico y documental del avance del proyecto, manteniendo actualizada la trazabilidad de entregables, soportes, comunicaciones, verificaciones y actividades asociadas al proceso de supervisión.
6. Prestar apoyo profesional en el área social y ambiental a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental (SGAA) de CORPOURABA.

TABLA DE ACTIVIDADES, PRODUCTOS Y CANTIDADES

Nº	actividad	Producto Entregado	Cantidad
1	Apoyo social a la ejecucion del proyecto POMCA SAN JUAN	Conceptos técnicos emitidos y radicados, comunicaciones oficiales, solicitudes e informes.	100% de lo asignado
2	Verificación territorial mediante visitas de campo	Informes técnicos de verificación con soportes	100% de lo asignado
3	Emisión de conceptos técnicos derivados de la supervisión del convenio	Conceptos técnicos consolidados	100% de lo asignado.
4	Participación en mesas técnicas, comités y reuniones	Actas, relatorías o soportes de participación	100% de lo asignado
5	Seguimiento técnico y documental del proyecto	Consolidados de trazabilidad y seguimiento	100% de lo asignado
6	Apoyo profesional a la SGAA	Conceptos técnicos	100% de lo asignado

5.2. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Las demás que deba cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las que se deriven de la naturaleza del contrato a suscribir y que garanticen su cabal cumplimiento

6. OBLIGACIONES GENERALES:

- Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

- Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.
- Las obligaciones descritas en la presente cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE URABA y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.
- Apoyar en los procesos de divulgación ambiental de la Corporación.
- Entregar al supervisor, a la terminación del contrato, los elementos de identificación suministrados para la ejecución de las actividades, tales como gorras, camisetas, camisas y chalecos

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, a partir del inicio de la ejecución de la plataforma Secop II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las acciones estarán encaminadas a ejecutarse en los municipios de la jurisdicción de CORPOURABA.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR:

(Mantener este encabezado)

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

Para este tipo de contratos teniendo en cuenta los servicios a prestar y los requisitos exigidos, se pactan honorarios, los cuales deben mensualizarse para asuntos como el pago de la seguridad social integral por parte del contratista. Se escoge ese tipo de pago buscando la economía, la eficiencia y la eficacia en el objeto propuesto.

Las actividades propias del cumplimiento del objeto del contrato deben llevarse a cabo durante el periodo fiscal 2026. Corpouraba se compromete a suministrar la información y documentos que se requieran para la adecuada ejecución del contrato que se celebre y a expedir oportunamente los documentos que se requieran durante la ejecución del mismo.

Para la fijación de honorarios en el contrato de prestación de servicios de profesionales propuesto se ha partido desde el cierre financiero y contable vigencia 2025, en cuanto al valor de honorarios, se ha tenido en cuenta, además, las variaciones en el IPC y en el salario mínimo mensual vigente para 2026 para determinar el valor del contrato a realizar, concluyendo en un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** para un plazo de 10 meses.

PERSPECTIVA LEGAL

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado, serán *entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto. esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*
(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

PERSPECTIVA COMERCIAL

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios profesionales se refiere, demuestra que las personas naturales dedicadas a esta actividad económica requieren, para efecto de acreditar su idoneidad, contar con la formación profesional en la disciplina requerida, que para este caso (profesional en ingeniería ambiental, sanitaria, oceanográfico o afines).

Así mismo, la prestación de servicios profesionales bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común, de igual manera las deducciones por estampillas.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Ahora bien, Corpouraba, identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado. El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes asuntos que apoyan el funcionamiento de las entidades públicas. El perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo, la formación académica y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

En este caso el sector servicios se refiere a Actividades profesionales científicas y técnicas, señalado en la Encuesta Mensual de Servicios – EMS del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Como se ha indicado, la rama de la actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales científicas y técnicas, la cual de acuerdo con la EMS emitida por el DANE en el mes de octubre de 2025 actualizado en la página del DANE a 15 de diciembre de 2025 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.7	2.7	1.0	1.0	-
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0.2	-0.5	0.6	0.2	-
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0.5	2.0	-1.8	-0.8	-
J	División 58	Actividades de edición	-5.3	-3.3	-2.4	0.4	-
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0.6	2.3	0.5	-3.5	-
J	División 60 y Clase 6191	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.1	-0.9	-0.7	1.6	-
J	División 61	Telecomunicaciones	-6.9	-6.2	-2.4	0.3	-
J	División 62, División 63, excepto Clase 6191	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.0	0.0	0.1	-0.1	-
L/M	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.5	0.8	-0.1	-1.3	-
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5.2	-3.2	-2.4	0.4	-
M	Clase 7310	Publicidad	3.9	0.7	2.6	0.7	-
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0.7	-0.0	2.2	-0.2	-1.7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6.1	-2.5	-2.5	-0.1	-
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3.1	0.3	-4.8	1.3	-
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.6	-0.0	-0.7	0.0	0.1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1.7	-2.8	1.5	-0.1	-
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.3	-1.4	1.5	0.1	-
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0.1	-0.4	0.6	-0.3	-

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

La subdirección de Gestión y Administración Ambiental, con el fin de cumplir con las funciones y actividades asignadas, con conocimiento de su limitación en su capacidad de respuesta con la insuficiencia de personal de planta, ha identificado que hay un gran número de profesiones y actividades que se requieren contratar como apoyo dentro de este organismo, para cumplir cabalmente con su objeto.

PERSPECTIVA FINANCIERA

Aspectos generales.

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En el mercado laboral los servicios relacionados con actividades de Apoyo de la Coordinación de Aguas en temas de evaluación de tramites iniciales, seguimiento a permisos ambientales y licencias ambientales asociados al recurso hídrico se caracterizan porque son prestados por personas naturales con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia, reconocidas en el campo del de este SERVICIO conforme a las necesidades requeridas por las entidades. Las obligaciones que cumplen estas personas son prestadas en forma presencial y su gestión queda plasmada en los diferentes documentos, trabajos e informes que van desarrollando a lo largo de la ejecución de sus contratos.

Que de acuerdo con las cifras del DANE la variación de salarios y contribución por categorías en materia contractual ha aumentado con respecto al mismo periodo del año pasado.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	..
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	..
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,0	2,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	
LN	Sección L: División 68 Sección N: Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	..
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	..
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	..
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	..

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En relación con lo anterior el DANE ha planteado

"En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024."

"En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024".

La **Guía Técnica para la Formulación de POMCA (2014)** describe el alcance metodológico, productos mínimos y requisitos de validación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas. En la práctica esto significa:

El POMCA incluye **más de 40 productos** técnicos (diagnósticos biofísicos y socioeconómicos, cartografía, modelaciones hidro-climáticas, zonificaciones, matrices de amenazas y medidas de manejo, planes de implementación y seguimiento). Cada producto requiere verificación metodológica, análisis de calidad de la información y validación territorial.

La verificación de estos productos exige presencia en campo (puntos de aforo, muestreos, validación comunitaria), análisis espacial/geo-referenciado y control documental, tareas que requieren experiencia técnica en recurso hídrico, ordenamiento ambiental y participación comunitaria.

Tambien existen los productos y metas en los proyectos aprobados por el FCA de MINAMBIENTE; FORMULACION POMCA SAN JUAN, los cuales tienen los alcances técnicos a cumplir por los ejecutores.

En relación con lo anterior, se tiene estipulado el presupuesto de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000),** que así mismo, la prestación de servicio se requiere por 10 meses y que de acuerdo a PAC (plan anualizado de caja) es necesario que los pagos se mensualicen.

Como el contrato se ejecutará en los años 2026 - 2027, se estimaron los ajustes por cambio de vigencia, teniendo en cuenta el cronograma y duración del contrato.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Bajo cualquiera de las modalidades a través de las cuales se prestan estos servicios, se requiere del apoyo del personal que cumpla los atributos de experiencia e idoneidad requeridos. Vale indicar que la contratación de esta clase de servicios bajo firmas especialistas, no permiten contar con los servicios de los profesionales en el apoyo de otras actividades propias de la subdirección de Gestión y Administración Ambiental, necesarias para dar cumplimiento a las metas y los propósitos perseguidos.

En el presente estudio, se señalan las características y costos correspondientes a cada una de las modalidades bajo las cuales se prestan en el mercado servicios de actividades profesionales y de apoyo a la gestión en Colombia. Lo anterior, con el propósito de proveer elementos de juicio que permitan a la entidad decidir acerca de la modalidad de contratación que mejor se ajusta a sus necesidades.

Por tratarse de prestación de servicios, la dinámica de producción recae en la capacidad de los SERVICIOS de cumplir con sus objetos contractuales, y de atender los requerimientos de las áreas de las cuales dependen según las entidades contratantes.

Los resultados obtenidos de la ejecución de sus contratos quedan plasmados en documentos, informes, actas y demás que se desarrollan a lo largo de la ejecución de los plazos contractuales.

El servicio se presta de manera personal, sujeto a las condiciones de la tipología contractual, esto es contrato de prestación de servicios, y se verifica con la entrega de los productos establecidos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones especiales acordadas entre la entidad y el contratista.

La Corporación, deja constancia que recientemente ha contratado servicios tecnológicos o profesionales de carácter temporal para la evaluación de tramites iniciales, permisos ambientales, licencias ambientales, obteniendo buenos resultados en lo relativo, y de igual manera le ha permitido a la entidad satisfacer la necesidad de contar con profesional con conocimientos competentes.

¿Cómo ha adquirido la Entidad u otras Estatales en el pasado este servicio?

Se realiza consulta de la contratación realizada por CORPOURABA y se encontraron las siguientes adquisiciones

Número del contrato	Objeto	Cuantía del contrato
200-10-01-12-0300-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar la supervisión de los proyectos FORMULACION POMCA MURRI y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA CUENCA DEL RIO ATRATO, mediante la revisión técnica de productos, verificación en campo y demás actividades necesarias para asegurar el cumplimiento normativo, metodológico y contractual de los proyectos y convenios en la jurisdicción de CORPOURABA.	57.400.000 COP
200-10-01-12-0297-025	Prestación de servicios profesionales como apoyo técnico especializado para la supervisión del convenio No 260-2025, orientado al desarrollo de las fases del POMCA de la cuenca del RIO MURRI (código 1107), mediante la revisión técnica de productos, verificación en campo y demás actividades necesarias para asegurar el cumplimiento normativo, metodológico y contractual del convenio	106.600.000 COP

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta las actividades que desarrollarán el contratista, su perfil y experiencia, CORPOURABA tiene proyectado un presupuesto oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000)**.

11. FORMA DE PAGO

La forma de pago será de manera mensual por un valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 5.000.000),** previa verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social debidamente revisado por el supervisor y coordinador del contrato previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Nota: Las Actividades que se desarrollen en el marco del contrato y que impliquen pernoctar o que involucren transporte fluvial y/o aéreo serán cubiertos por la entidad, para lo cual debe mediar aprobación de la SGAA.

12. ANALISIS DEL RIESGO (Ver Anexo 1)

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, los siguientes riesgos de tipo operacional, regulatorio y social dentro del presente estudio se encuentra en documento anexo denominado MATRIZ DE RIESGOS.

13. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

TRATADOS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	EL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN INFERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLEAL PROCESO DE CONTRATAÓ N	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	N/A	N/A	N/A	N/A
	MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADA		N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE		N/A	N/A	N/A	N/A
COREA		N/A	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS UNIDOS		N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
MÉXICO		N/A	N/A	N/A	N/A
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	N/A	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	N/A	N/A	N/A	N/A
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		N/A	N/A	N/A	N/A
ISRAEL		N/A	N/A	N/A	N/A
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		N/A	N/A	N/A	N/A

COMUNIDAD ANDINA	N/A	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina– CAN	N/A	N/A	N/A	N/A

14. CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	**NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL**		**FUENTE DEL RECURSO**	**CDP**		**FIRMA JEFE DE PRESUPUESTO**
				Nº	**V/R A COMPROMETER**	
2.3.2.02.02.008.32033203-0704.83990.1.0.01.1.2.3.3.04	**Otros servicios profesionales y técnicos y empresariales n.c.p.**	**1084**	**FCA**	**383/ SIIF 326**	**$50.000.000**	

15. NOMBRE DEL (LOS) PROGRAMA(S) QUE SOPORTA(N) EL CONTRATO/CONVENIO:

CDP	383 – SIIF 326
Programa	Gestión Integral del Recurso Hídrico
Subprograma	Intersectorial Medio Ambiente
Proyecto	FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO SAN JUAN (SZH 1203), ANTIOQUIA

16. ACTIVIDAD, INDICADOR Y META DEL RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL

ACTIVIDAD	**INDICADOR**	**META DE LA VIGENCIA**
Documento de la fase de diagnóstico del plan de ordenación y manejo de cuenca hidrográfica elaborado	**Número**	**1**

17. CERTIFICACIÓN QUE EL PROCESO ACTUAL DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS:

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
F	F	Servicios de contratación de personal
FIRMA DEL ALMACENISTA		

18. CERTIFICACION Y SOLICITANTES:

Los firmantes en este espacio certificamos que, previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que la presente solicitud está incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones definido para la Entidad y, 2). Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para respaldar la obligación correspondiente.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

TÉCNICO RESPONSABLE	SUBDIRECTOR DEL ÁREA	RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma	Firma	Firma
Lucas Eduardo Pérez Arango	Tatiana Pineda Feria	Tatiana Pineda Feria
Profesional especializado	Subdirectora de Gestion y Administracion Ambiental	Subdirectora de Gestion y Administracion Ambiental

19. SUPERVISOR PROPUESTO Y/O PERFIL DEL SUPERVISOR – INTERVENTORÍA:

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Lucas Eduardo Pérez Arango	Profesional especializado – lperez@corpouraba.gov.co

20. RELACIÓN DE ANEXOS:

CDP

21. INFORMACIÓN DE QUIEN RECIBE LA SOLICITUD:

Nombre:	
Firma:	
Fecha:	

Anexo 1. Análisis de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
1				Riesgos Económicos	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos																	
2				Riesgos Sociales o Políticos	Cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato																	
3				Riesgos Operacionales	Suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes																	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
4				Riesgos Financieros	Liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato; condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones																	
5				Riesgos Regulatorios	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato																	
6				Riesgos de la Naturaleza	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros																	

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Asignación del riesgo	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación a la ejecución del contrato	Responsable de implementación del tratamiento	Fecha inicia tratamiento	Fecha termina tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza monitoreo?	Periodicidad
Análisis de riesgos técnicos																						
7				Riesgos Ambientales	Derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras																	
8				Riesgos Tecnológicos	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica																	